



Comisión de Desarrollo Metropolitano

sobre las obras que se llevaron a cabo con cargo al Fondo Metropolitano, en las Zonas Metropolitanas de Tijuana y Sanlito.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO DEL INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACION SUPERIOR DE LA CUENTA PUBLICA 2014

La Comisión de Desarrollo Metropolitano, con fundamento en los artículos 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 224 numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, emite la siguiente **Opinión del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014**, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

El 17 de febrero de 2016, el C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez entregó a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, el Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014.

El 24 de febrero la Comisión de Desarrollo Metropolitano recibió oficio CVASF/LXIII/ST-099/2016, por el que el Secretario Técnico de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación solicita Opinión del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014.

El 1 de marzo de 2016 con oficio HCD/LXIII/CDM/0029/16 se solicitó a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Metropolitano sus comentarios y observaciones que a su consideración debieran ser incluidas en la Opinión de la Comisión.

En sesión de trabajo del día 21 de abril de 2016, la Comisión de Desarrollo Metropolitano en su Cuarta Sesión Ordinaria aprobó la presente Opinión.

RESULTADOS DEL INFORME GENERAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 RESPECTO DEL FONDO METROPOLITANO 2014.

En la revisión de la Cuenta Pública 2014, y de acuerdo al propio Informe, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) notifica que se realizaron solo **dos Auditorías** del tipo de Inversiones Físicas, es decir

Comisión de Desarrollo Metropolitano

calendario de ejecución, dentro de la vigencia del periodo otorgado para la aplicación de los recursos provenientes del Fondo Metropolitano de la ciudad de Tijuana para el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. C-FM-14-TIJ-SI-80 cuya terminación se estableció para el 12 de septiembre de 2015.

La ASF, informa sobre la **Solicitud de Aclaración** número **14-A-02000-04-0337-03-003** para que el Gobierno del Estado de Baja California **aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 161,304.58 pesos (ciento sesenta y un mil trescientos cuatro pesos 58/100 M.N.) monto de los trabajos pagados hasta la fecha de la revisión (noviembre de 2015) por la ejecución de la calle lateral de incorporación a la vía rápida Alamar Oriente** en relación con las obras ejecutadas al amparo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. C-FM-14-TIJ-SI-80; que tuvo por objeto la ampliación del puente Lázaro Cárdenas, en Tijuana, B.C; y mediante qué tipo de recursos se pagaron dichos trabajos adicionales, debido a que éstos no forman parte del objeto original del contrato ni se exhibió la aprobación del Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos del Fondo Metropolitano de la ciudad de Tijuana. **En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto que proceda.**

No obstante lo anterior además, la ASF informa sobre la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria Ante el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Baja California **14-B-02000-04-0337-08-007**, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, **por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión modificaron el proyecto ejecutivo original del contrato** de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. C-FM-14-TIJ-SI-80, que tuvo por objeto la ampliación del puente Lázaro Cárdenas, en Tijuana, B.C.; adicionando una calle lateral de incorporación a la vía rápida Alamar Oriente, sin contar con la aprobación del Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos del Fondo Metropolitano de la ciudad de Tijuana, ya que este trabajo no formaba parte del objeto original del contrato.

La ASF informa además sobre la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria **14-B-02000-04-0337-08-008**. ante el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Baja California para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión **no especificaron** en la convocatoria, en las bases de licitación, en la junta de aclaraciones, ni en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. C-FM-14-ROS-SI- 81 que ampara el acceso Sharp-Bulevar Centro de Convenciones, en playas de Rosarito, B.C., **la descripción ni la longitud del tramo que habría de**

Comisión de Desarrollo Metropolitano

ejecutarse; y que en el análisis de costo beneficio (ficha técnica), tampoco precisaron que los recursos del Fondo Metropolitano se destinarían a financiar sólo un componente de ese proyecto.

La ASF, detalla que se determinaron recuperaciones por **73,426.2 miles de pesos**, de los cuales 223.7 miles de pesos fueron operados y 73,202.5 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Se determinaron para esta auditoría 18 observaciones, de las cuales **3 fueron solventadas** por la entidad fiscalizada antes de la integración del Informe.

Auditoría de Inversiones Físicas: 14-A-05000-04-0937
Fondo Metropolitano de la Ciudad de Saltillo, en el Estado de Coahuila.
Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

En el Estado de Coahuila la ASF, revisó los **115,656.9 miles de pesos reportados como erogados en dos proyectos de obras públicas y uno de servicios que amparan la ejecución de los trabajos de infraestructura del Fondo Metropolitano de la Ciudad de Saltillo.**

Las obras y servicios contratados y revisados son los siguientes:

1. Paso superior vehicular "Sendero" (Eulalio Gutiérrez y Valdez Sánchez [Primera etapa]), incluye derechos de vía, en el municipio de Saltillo, Coahuila.
2. Colector pluvial MABE primera etapa, en el municipio de Saltillo, Coahuila.
3. Elaboración del análisis costo-beneficio del centro oncológico de la región sureste, en el municipio de Saltillo.

En la revisión del contrato de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número LO-N201-2014, que tuvo por objeto la **construcción del paso superior vehicular "Sendero"** (Eulalio Gutiérrez y Valdés Sánchez [Primera Etapa]), se detectó que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, por conducto del Comité Técnico del Fideicomiso núm. 2172.-Fondo Metropolitano de Saltillo, acordó en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2014 asignarle los recursos destinados al Proyecto Construcción de la Primera Etapa de la Canalización del Arroyo Ceballos, del km 0+000 al km 2+071.25, por 16,200.0 miles de pesos, **sin que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza hubiera justificado y fundamentado dicha acción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ni aclarado por qué omitió tramitar oportunamente la reasignación de tales recursos ante la SHCP, por lo que se solicita el reintegro de los recursos en comento a la Tesorería de la Federación.**

Comisión de Desarrollo Metropolitano

Para el mismo contrato de obra, la ASF informó que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, **autorizó y pagó obra no ejecutada**, ya que al 28 de febrero de 2015 había pagado 2,774.2 miles de pesos correspondientes al volumen del concepto 13-C, "Suministro e instalación de escamas para formación de muros..."; sin embargo, durante la visita realizada a la obra el 22 de junio de 2015 se constató que se tenía un avance aproximado del 15.0% del volumen pagado, que asciende a 416.2 miles de pesos por lo que se solicita el reintegro de los 2,358.0 miles de pesos pagados en demasía, más los intereses generados hasta su devolución o ejecución. Lo anterior denota falta de vigilancia y control de los trabajos por parte de la residencia de obra.

Asimismo, se determinó que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, **realizó un pago improcedente por 226.9 miles de pesos**, debido a que en los pagos efectuados en relación con el volumen de concreto en los diferentes elementos estructurales no se descontó el volumen que ocupa el acero de refuerzo.

En virtud de lo anterior la ASF informó de las siguientes acciones:

1. Recomendación **14-A-05000-04-0937-01-001**. Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza fortalezca sus mecanismos de operación y control a fin de que, en lo sucesivo, justifique, fundamente y tramite oportunamente las modificaciones de los recursos asignados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la normativa.
2. Solicitud de Aclaración **14-A-05000-04-0937-03-001**, para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza aclare y proporcione la documentación comprobatoria del resarcimiento de 16,200,000.00 pesos (dieciséis millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), debido a que la entidad fiscalizada no justificó, fundamentó, ni demostró que tramitó oportunamente y obtuvo la autorización de Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la reasignación de recursos del Fondo Metropolitano, y:
3. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria **14-B-05000-04-0937-08-001**, ante el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y asignaron los recursos destinados al Proyecto Construcción de la Primera Etapa de la Canalización del Arroyo Ceballos, del km 0+000 al km 2+071.25, por 16,200.0 miles de pesos al Proyecto del paso superior vehicular "Sendero" (Eulalio Gutiérrez y Valdés Sánchez [Primera Etapa]), sin justificarlo, fundamentarlo y tramitarlo oportunamente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. Recomendación **14-A-05000-04-0937-01-004**, para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza se asegure de que las residencias encargadas de las obras públicas a su cargo supervisen, vigilen y controlen que los importes estimados correspondan con los ejecutados.
5. Solicitud de Aclaración **14-A-05000-04-0937-03-003**, para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza aclare y proporcione la documentación comprobatoria del resarcimiento de los intereses generados, debido a que la entidad fiscalizada autorizó y pagó obra no ejecutada en el

Comisión de Desarrollo Metropolitano

concepto 13-C "Suministro e instalación de escamas para formación de muros...", del contrato de obra pública núm. LON201-2014, que después se ejecutó.

6. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria **14-B-05000-04-0937-08-004**, ante el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión pagaron el concepto "Suministro e instalación de escamas para formación de muros..." sin que los trabajos estuvieran realizados conforme el alcance del concepto, ya que en las estimaciones se indicó que solo se contaba con el suministro de las escamas, sin anexar la documentación que lo demostrara, además, que el pago se debió realizar hasta que las escamas estuvieran instaladas de conformidad con el alcance del concepto y con las especificaciones generales y particulares.
7. Solicitud de Aclaración **14-A-05000-04-0937-03-005**, para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza aclare y proporcione la documentación comprobatoria del resarcimiento de 226,930.60 pesos (doscientos veintiséis mil novecientos treinta pesos 60/100 M.N.), debido a que omitió deducir el volumen que Gasto Federalizado 11 ocupa el acero de refuerzo en el volumen de concreto de los conceptos de concreto hidráulico reforzado en los diferentes elementos estructurales del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. LO-N201-2014.

En la revisión del contrato de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. LO-N301-2014 que tuvo por objeto la **construcción del colector pluvial "MABE" primera etapa**, en el municipio de Saltillo, Coahuila, se observó que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, por conducto del Comité Técnico del Fideicomiso núm. 2172.-Fondo Metropolitano de Saltillo, le autorizó en su Segunda Sesión Extraordinaria 2014 celebrada el 16 de julio de 2014, recursos por 8,100.0 miles de pesos; sin embargo, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza **no comprobó ni justificó el ejercicio del gasto, debido a que no entregó las estimaciones de los trabajos ejecutados, las actas de entrega-recepción, finiquito y extinción de derechos, ni los comprobantes de pago con cargo en el Fondo Metropolitano de Saltillo; además, se constató que la obra se ejecutó dentro del estacionamiento de la empresa MABE, siendo dicha empresa la beneficiaria de la realización de los trabajos.**

Del resultado de esta revisión, la ASF informó de las siguientes acciones:

1. Recomendación **14-A-05000-04-0937-01-002** Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza se asegure de que en lo sucesivo, las obras públicas a su cargo cuenten con la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos asignados y compruebe que las obras realizadas se destinen a los fines que correspondan, previstos en los proyectos respectivos, de conformidad con la normativa aplicable.
2. Solicitud de Aclaración **14-A-05000-04-0937-03-002** para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza aclare y proporcione la documentación comprobatoria del resarcimiento de 8,100,000.00 pesos (ocho millones cien mil pesos 00/100 M.N.), debido a que no proporcionó la

Comisión de Desarrollo Metropolitano

totalidad de la documentación comprobatoria del gasto y a que la obra se ejecutó dentro del estacionamiento de la empresa MABE, siendo esta última la beneficiaria de los trabajos realizados.

3. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria **14-B-05000-04-0937-08-002**, ante el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y pagaron obra sin contar con la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos asignados, autorizaron y ejecutaron la construcción del colector "MABE" dentro del estacionamiento de dicha empresa, siendo la única beneficiaria de la realización de los trabajos.

En la revisión del contrato de servicios relacionados con obra pública núm. DGA-112- 2014, que tuvo por objeto la **elaboración del análisis costo-beneficio del centro oncológico de la región sureste, en el municipio de Saltillo**, se detectó que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, por conducto del Comité Técnico del Fideicomiso núm. 2172.-Fondo Metropolitano de Saltillo, le autorizó en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de julio de 2014, recursos por un importe de 10,000.0 miles de pesos y formalizó dicho contrato por un monto de 1,663.4 miles de pesos; sin embargo, **la entidad fiscalizada no justificó ni comprobó el gasto, debido a que no entregó evidencia de su ejecución, ni los comprobantes de pago con cargo en el Fondo Metropolitano de Saltillo, por lo que se solicita la documentación que compruebe la ejecución y el pago de los trabajos o el reintegro de los recursos referidos a la Tesorería de la Federación.**

De la anterior revisión la ASF informó sobre el **Pliego de Observaciones 14-A-05000-04-0937-06-001**, por el probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,663,440.00 pesos (un millón seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), debido a que la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la realización del análisis de costo-beneficio del centro oncológico de la región sureste, en el municipio de Saltillo, Coahuila, de conformidad a lo solicitado en el contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. DGA-112-2014.

Se constató que la ministración de los recursos asignados para el ejercicio 2014 se realizó en tres exhibiciones por las cantidades de **31,697.1, 41,979.9 y 41,979.9 miles de pesos de fechas 5 de agosto y 3 y 19 en septiembre de 2014, respectivamente**, para hacer un total ministrado de 115,656.9 miles de pesos; y que mediante el acuerdo núm. 28/2014 del acta de la tercera sesión ordinaria 2014 del Comité Técnico del Fideicomiso núm. 2172.-Fondo Metropolitano de Saltillo, celebrada el 18 de diciembre de 2014 se aprobó que los productos financieros proyectados a diciembre de 2014 por un monto de 982.1 miles de pesos, se realizaría de la manera siguiente: 101.4 miles de pesos de honorarios fiduciarios devengados y pagados correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2014; **880.7 miles de pesos serían reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE)** y que los rendimientos financieros que generaran en los primeros seis meses de 2015, se aplicarían al pago de honorarios fiduciarios de esos

Comisión de Desarrollo Metropolitano

mismos meses; sin embargo, **no se demostró el acatamiento de los puntos del acuerdo, ni que el remanente se reintegró a la TESOFE.**

Por lo anterior la ASF informo de las siguientes acciones:

1. Recomendación **14-A-05000-04-0937-01-005**, para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza adopte las medidas de control que se requieran con objeto de que se cumplan cabalmente de los puntos de los acuerdos que tome el Comité Técnico del Fideicomiso núm. 2172.-Fondo Metropolitano de Saltillo y formalice en las actas de las sesiones que celebre.
2. Solicitud de Aclaración **14-A-05000-04-0937-03-004**, para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza aclare y proporcione la documentación comprobatoria del monto total de los productos financieros generados en la cuenta específica, del resarcimiento efectuado a la Tesorería de la Federación por los productos financieros generados que debieron aplicarse al pago de honorarios fiduciarios y del monto remanente.
3. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria **14-B-05000-04-0937-08-005**, ante el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los productos financieros generados por los recursos asignados al Fondo Metropolitano de Saltillo para el ejercicio 2014.

Además, la ASF informó sobre Solicitud de Aclaración **14-A-05000-04-0937-03-006** para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza aclare y proporcione la documentación comprobatoria del resarcimiento de 11,219,555.44 pesos (once millones doscientos diecinueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos 44/100 M.N.) a la Tesorería de la Federación, debido a que la entidad fiscalizada no justificó el gasto de las diferencias detectadas por importes de 2,883.0 y 8,336.6 entre los montos asignados y contratados de los contratos números LO-N201-2014 y DGA-112-2014 ejecutados con cargo en los recursos del Fondo Metropolitano de Saltillo.

En la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, respecto de las obras ejecutadas con recursos del Fondo Metropolitano de Saltillo 2014, se detectó que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza **no remitió trimestralmente** a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como a la Comisión para el Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados **los informes del destino y aplicación de los recursos del avance físico y financiero y de la evaluación de los resultados alcanzados y el impacto urbano, económico y social.**

Se determinaron recuperaciones probables por 37,410.1 miles de pesos

Comisión de Desarrollo Metropolitano

Se determinaron para esta auditoría 9 observaciones, de las cuales, **1 fue solventada** por la entidad fiscalizada antes de la integración del Informe.

Las 8 restantes generaron: **5 Recomendaciones, 6 Solicitudes de Aclaración, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.**

APORTACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION

Dip. Alicia Barrientos Pantoja.
Secretaria de la Comisión.

Observaciones a las auditorías de los Fondos Federales denominados Fondos Metropolitanos del ramo 23 previsiones salariales y económicas del ejercicio 2014.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO

A partir de las consideraciones anteriores la Comisión de Desarrollo Metropolitano acepta el techo asignado en la propuesta de Presupuesto de Egresos de la Federación para este 2014 por un monto de **\$9.943.468.314,00.**

PRIMERO.- Ninguna Zona Metropolitana podrá recibir recursos menores a los asignados en el PEF 2013, por lo que se propone un aumento del 3.5% conforme a la propuesta del PEF 2014.

ZONAS METROPOLITANAS		MONTO PEF 2013	INCREMENTO DEL 3.5%
1	Z.M. de la Cd. de Aguascalientes	\$115,728,099.00	\$119,778,582.47
2	Z.M. de la Cd. de Tijuana	\$100,354,180.00	\$103,866,576.30
37	Z.M. del Valle de México	\$3,395,861,088.00	\$3,514,716,226.08

Para la Zona del Valle de México se observa que no se han realizado auditorías a los FM en la investigación solo se encontró un informe con el siguiente contenido de información

Para los FM de la Zona Valle de México D.F. Y Edo. Méx. El Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Metropolitano del Valle de México y del Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Valle de México, presentó un informe al Director General Adjunto de la Unidad de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria Subsecretaria de Egresos Secretaría de Hacienda y Crédito Público el estado que guarda el "Fideicomiso F/685 Fondo Metropolitano del Valle de México", en el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014.

En el informe se observa que no es únicamente al año 2014 pero contiene relativa a fondos metropolitanos del 2010 al 2014.

Comisión de Desarrollo Metropolitano

Se observa que la ASF y la SFP, no han realizado auditorías a dichos fondos ni presentaron reportes sobre los montos asignados, de acuerdo a las reglas para operar a éstos, así como el que la Secretaría de Hacienda no haya emitido respuesta alguna al comité o subcomité correspondiente.

La información presentada por el Comité de los Fondos Metropolitanos a la Secretaría de Hacienda son los siguientes:

El presente informe incluye información financiera de los siguientes Fondos:

- I. Fondo 2010 no presenta operaciones.
- II. Fondo 2011. Se reportan erogaciones en el fondo 2011 por \$85,862,553.78 (Ochenta y cinco millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta y tres pesos 78/100 M.N.), de los cuales \$76,815,099.06 (Setenta y seis millones ochocientos quince mil noventa y nueve pesos 06/100 M.N.) corresponden al pago de las siguientes obras:

DESEMBOLSOS FONDO 2011				
Gobierno del Distrito Federal	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Distrito Federal	0.00	0.00	0.00	0.00
Gobierno del Estado de Mexico	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Rehabilitacion del Colector Dos Arbolitos en Nezahualcoyotl	2,450,812.27	0.00	0.00	2,450,812.27
Sistemas de Videovigilancia	0.00	0.00	68,795,568.56	68,795,568.56
Transportes Articulados del Nororiente	0.00	5,568,718.23	0.00	5,568,718.23
Estado de Mexico	2,450,812.27	5,568,718.23	68,795,568.56	76,815,099.06
Gobierno del Estado de Hidalgo	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Estado de Hidalgo	0.00	0.00	0.00	0.00
Total del Fondo 2011	2,450,812.27	5,568,718.23	68,795,568.56	76,815,099.06

Es oportuno comentar que todos los proyectos de 2011 ya fueron concluidos.

- III. Fondo 2012 Se reportan erogaciones en el fondo 2012 por \$20,788,203.90 (Veinte millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos tres pesos 90/100 M.N.), de los cuales \$19,022,515.38 (Diecinueve millones veintidós mil quinientos quince pesos 38/100 M.N.), corresponden al pago de las siguientes obras:

Comisión de Desarrollo Metropolitano

DESEMBOLSOS FONDO 2012				
Gobierno del Distrito Federal	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Distrito Federal	0.00	0.00	0.00	0.00
Gobierno del Estado de Mexico	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Transporte Mexquense Bicentenario	0.00	19,022,515.38	0.00	19,022,515.38
Estado de Mexico	0.00	19,022,515.38	0.00	19,022,515.38
Gobierno del Estado de Hidalgo	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Estado de Hidalgo	0.00	0.00	0.00	0.00
Total del Fondo 2012	0.00	0.00	0.00	19,022,51448

IV. Fondo 2013 Se reportan erogaciones en el fondo 2013 por \$16,868,191.72 (Dieciséis millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento noventa y un pesos 72/100 M.N.), de los cuales \$16,866,780.29 (Dieciséis millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos ochenta pesos 29/100 M.N) corresponden al pago de las siguientes obras:

DESEMBOLSO FONDO 2013				
Gobierno del Distrito Federal	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Distrito Federal	0.00	0.00	0.00	0.00
Gobierno del Estado de México	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Estudios y proyectos ejecutivos Comisión del Agua del Estado de México	0.00	16,381,535.95	0.00	16,381,535.95
Estado de México	0.00	16,381,535.95	0.00	16,381,535.95
Gobierno del Estado de Hidalgo	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Obras de Infraestructura Vial para el Acceso a la Universidad Metropolitana	485,244.34	0.00	0.00	485,244.34
Estado de Hidalgo	485,244.34	0.00	0.00	485,244.34
Total del Fondo 2013	485,244.34	16,381,535.95	0.00	16,866,780.29

Comisión de Desarrollo Metropolitano

Como se nota los informes carecen de contexto ya que no contiene toda la información que avale que los proyectos fueron realizados.

Derivado de la investigación para 2014 nos encontramos con lo siguiente:

La publicación de la nota periodística <http://www.sinembargo.mx/21-04-2014/966554>, es un ejemplo que hace mención de la manera y forma en que se utilizan los Fondos Metropolitanos y que no son reportados en los informes de acuerdo a las Reglas de Operación de los mismos, por lo cual deben ser auditados y/o sancionados, dentro del plazo de un año anterior al que este corriendo o de lo contrario prescribe, esto, para que sea considerado por parte de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados de los Fondos Metropolitanos.

Considero que la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados de los Fondos Metropolitanos deberá asumir el papel de supervisor y verificador de los integrantes del Comité de Fondos Metropolitanos y de la Unidad de Políticas y Control Presupuestal de la SHCP que tienen a su cargo la asignación de los recursos, revisando que el perfil de puesto cuente con el conocimiento, la experiencia, el criterio y sea el adecuado para ésta función de puesto, ya que finalmente la responsabilidad del mal manejo de estos recursos no está plenamente establecido o quedan impunes.

Asimismo es necesario preparar y capacitar al personal que estará involucrado en estas áreas, ya que informes de varias auditorías dan como resultado el que se hayan suspendido varias obras o encarecido, por desconocimiento del personal en cuanto al seguimiento que debe darse de acuerdo a las Reglas de Operación de los Fondos.

Otras observaciones a la cuenta pública 2014



Comisión de Desarrollo Metropolitano

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

AUDITORIA	MONTO ASIGNADO AUDITADO	COMPOBADO POR LA ASF EN RESUMEN	CONTRATO OBRA PUBLICA	FINIQUITO CONTRATO OBRA PUBLICA	DICTAMEN DE AUDITORIA	EXPEDIENTE TECNICO ANALISIS DE FACTIBILIDAD	ANALISIS COSTO BENEFICIO	APEGO AL PLAN NACIONAL ESTATAL	REGLAS DE OPERACION	AUTORIZACIÓN UPCP SHCP	CONTRATO POR FIDEICOMISO
14-A-05000-04-0937 GF-1186 Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Fondo Metropolitano de la Ciudad de Saltillo	115,656.9 MILES DE PESOS	LA AUDITORIA NO DA RESULTADO	SI 1 CONTRATO SE DESCONOCE SI SE CUMPLIO CON EL MONTO EL PLAZO Y LA CALIDAD	LA ASF NO REPORTA EL ESTADO ACTUAL NO SE SABE SI SE TERMINO EL CONTRATO	ASF NO HACE OBSERVACIONES POR FALTAS A LAS REGLAS DE LOS FM NI CONSIDERA LA APLICACIÓN DE PENAS	NO SE OBSERVA QUE EL COMITÉ DE FM HAYA REVISADO Y AUTORIZADO PROYECTO QUE SE CONTABA CON LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, MECANICA DE SUELOS	LA ASF NO SE ANALIZÓ LA POBLACIÓN BENEFICIADA	NO LA ASF NO LO ANALIZO	LA ASF DESCONOCE LAS REGLAS NO SE BASO EN ELLAS PARA REALIZAR LA AUDITORIA NI LAS CONSIDERA EN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS INCUMPLIDAS	LA ASF DESCONOCE EL CONVENIO O TRAMITE	LA ASF NO SE SABE SI SE REALIZÓ
Auditoria de Inversiones Fisicas: 14-A-02000-04-0337 Gobierno del Estado de Baja California	861,850.3 MILES DE PESOS	LA AUDITORIA NO DA RESULTADOS	9 CONTRATOS DE OBRA PUBLICA SE OBSERVAN DIFERIMIENTOS EN EL PLAZO POR EL RETRAZO EN LA ENTREGA DE LOS INMUEBLES PARA REALIZAR LAS OBRAS	LA ASF NO REPORTA EL ESTADO ACTUAL NO SE SABE SI LOS 9 CONTRATOS SE TERMINON	ASF NO HACE OBSERVACIONES POR FALTAS A LAS REGLAS DE LOS FM NI CONSIDERA LA APLICACIÓN DE PENAS SE OBSERVA QUE EN ESTOS FONDOS POR NO CUMPLIR CON LAS REGLAS SE SUSPENDIERON ALGUNAS OBRAS	NO SE OBSERVA QUE EL COMITÉ DE FM HAYA REVISADO Y AUTORIZADO PROYECTO SE OBSERVA QUE SE CONTABA CON ALGUNOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	LA ASF NO SE ANALIZÓ LA POBLACIÓN BENEFICIADA	NO LA ASF NO LO ANALIZO	LA ASF DESCONOCE LAS REGLAS NO SE BASO EN ELLAS PARA REALIZAR LA AUDITORIA NI LAS CONSIDERA EN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS INCUMPLIDAS	LA ASF REVISO QUE SE CONTARA CON LOS CONVENIOS	LA ASF NO SE SABE SI SE REALIZÓ

AUDITORÍA NUM. 14-A-05000-04-0937 GF-1186 practicada al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Fondo Metropolitano de la Ciudad de Saltillo, en el Estado de Coahuila. Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Auditoría de Inversiones Físicas.

Auditoría de Inversiones Físicas: 14-A-02000-04-0337 practicada al Gobierno del Estado de Baja California Fondo Metropolitano y Programa de Desarrollo Regional, en el Estado de Baja California. Gobierno del Estado de Baja California.

Por otro lado la ASF en su informe del 2014 hoja 105 hace los siguientes comentarios de las auditorías a los fondos federalizados 4.1.5. Insuficiente participación de los beneficiarios de los fondos y programas

Comisión de Desarrollo Metropolitano

en su gestión, seguimiento y vigilancia No se dispone de una estrategia integral para impulsar la participación social en la vigilancia y seguimiento del gasto federalizado, ya que existen mecanismos paralelos que no se articulan debidamente. Los Comités de Contraloría Social, coordinados por la SFP, por ejemplo, no son considerados para los fondos del Ramo General 33 y el Seguro Popular; por otra parte, las figuras participativas previstas para algunos de los fondos de este Ramo (Consejos Escolares de Participación Social, Avaluos Ciudadanos —para las unidades de salud—; consejos ciudadanos de seguridad pública, y comités de beneficiarios del FISM-DF) no tienen vinculación alguna con dichos Comités y con su estrategia operativa. La problemática detectada incluye elementos como los siguientes:

- Marco jurídico, en materia de participación social, insuficiente y desarticulado;
- Escaso apoyo institucional para la promoción, constitución y operación de las figuras de participación social; insuficiente acompañamiento y seguimiento del proceso por parte de las autoridades responsables y falta de evaluaciones al proceso participativo.
- Reducida capacitación a sus integrantes y provisión inadecuada de la información necesaria a los órganos de participación social sobre las obras y acciones que deben ser objeto de su vigilancia y seguimiento;
- Carencia o reducida disponibilidad de sistemas para recepción y atención de quejas, denuncias y sugerencias; Otro elemento adverso es la falta de convencimiento, por parte de las autoridades, del valor de la participación social para fortalecer la legitimidad de la gestión pública.

OPINION DE LA COMISION DE DESARROLLO METROPOLITANO

PRIMERO.- Se considera que las observaciones realizadas a los dos fondos metropolitanos auditados, fueron realizadas de manera transparente y apegadas a derecho.

SEGUNDO.- La Auditoria Superior de la Federación debe considerar que los Fondos Metropolitanos se relacionan con dos factores importantes, el primero de ellos se refiere a que casi el 80% por ciento de la población total del país vive en Zonas Metropolitanas, de estas los cuarenta y siete que recibieron subsidio federal representan el 73% de la población total del país; segundo los municipios y demarcaciones territoriales involucradas en los recursos son 324, sin embargo, la auditoria de la cuenta



Comisión de Desarrollo Metropolitano

pública no se limita a las entidades federativas que reciben los recursos, por lo cual creemos en esta Comisión que se deberá considerar ampliar la muestra de auditorías a los Fondos Metropolitanos.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Desarrollo Metropolitano en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 21 de abril de 2016.

Presidente

Dip. Salvador Zamora Zamora

Secretaria

Dip. Montserrat Alicia Arcos
Velázquez

Secretario

Dip. Pablo Basañez García

Secretario

Dip. Alfredo Bejos Nicolás

Comisión de Desarrollo Metropolitano

Secretaria

Dip. Laura Valeria Guzmán
Vázquez

Secretario

Dip. Gianni Raúl Ramírez Ocampo

Secretaria

Dip. Arlette Ivette Muñoz
Cervantes

Secretaria

Dip. Ingrid Krasopani
Schemelensky Castro

Secretaria

Dip. Olga Catalán Padilla

Secretaria

Dip. Alicia Barrientos
Pantoja

Secretario

Dip. José Alfredo Ferreiro
Velazco

Secretario

Dip. José Refugio Sandoval
Rodríguez

Integrante

Dip. María Ávila Serna

Integrante

Dip. Susana Corella Platt

Integrante

Dip. Raúl Domínguez Rex

Integrante

Dip. José Máximo García
López

Comisión de Desarrollo Metropolitano

Integrante



Dip. Alejandra Gutiérrez Campos

Integrante

Dip. Luis Gilberto Marrón Agustín

Integrante

Dip. Rosalina Mazari Espin

Integrante



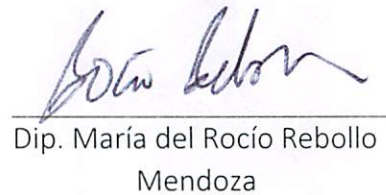
Dip. Tomás Roberto Montoya
Díaz

Integrante



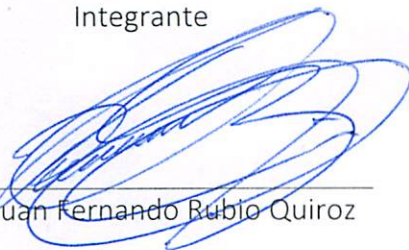
Dip. María de la Paz Quiñones
Cornejo

Integrante



Dip. María del Rocío Rebollo
Mendoza

Integrante



Dip. Juan Fernando Rubio Quiroz

Integrante



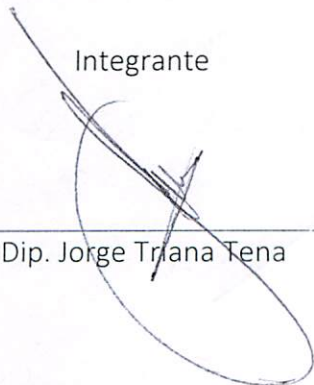
Dip. Julio Saldaña Morán

Integrante



Dip. Daniel Torres Cantú

Integrante



Dip. Jorge Triana Tena

Integrante

Dip. Jesús Salvador Valencia
Guzmán